

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 4.4 del programa

CX/FO 24/28/7 Add.1

Enero de 2024

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

Vigésima octava reunión

Kuala Lumpur (Malasia)

19-23 de febrero de 2024

ANTEPROYECTO DE ENMIENDA/REVISIÓN DE LA NORMA PARA ACEITES VEGETALES ESPECIFICADOS (CXS 210-1999): INCLUSIÓN DEL ACEITE DE SOJA DE ALTO CONTENIDO DE ÁCIDO OLEICO

Observaciones en respuesta a la carta circular CL 2023/60/OCS-FO

Observaciones de Brasil, Canadá, Chile, China, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Perú, Sierra Leona e ICUMSA

Antecedentes

1. En este documento se compilan las observaciones recibidas en el Sistema de comentarios en línea del Codex (OCS), en respuesta a la carta circular CL 2023/60/OCS-FO distribuida en noviembre de 2023. En el OCS las observaciones se compilan de acuerdo al siguiente orden: en primer lugar, figuran las observaciones generales seguidas por las observaciones sobre secciones específicas.

Notas explicativas sobre el anexo

2. Las observaciones enviadas a través del OCS se adjuntan como **Anexo I** en formato de cuadro.

Observaciones generales

OBSERVACIÓN	MIEMBRO/OBSERVADOR
Brasil agradece el trabajo realizado por los Estados Unidos de América e informa que no tiene observaciones adicionales a la norma para el aceite de soja de alto contenido de ácido oleico propuesta en CL 2023/60 -FO.	Brasil
Canadá se complace en presentar las siguientes observaciones en respuesta a CL 2023/60/OCS-FO. Canadá agradece al GTE presidido por los Estados Unidos por su labor sobre el proyecto de enmienda/revisión de la Norma para aceites vegetales especificados (CXS 210-1999) a fin de incluir el aceite de soja de alto contenido de ácido oleico. Canadá apoya la inclusión de este aceite en la norma. Canadá observa con beneplácito el esfuerzo sustancial realizado para asegurar la coherencia del formato y la redacción con la norma vigente, y desea someter a consideración pequeñas enmiendas de forma.	Canadá
Chile no tiene observaciones.	Chile
China agradece la labor realizada por el GTE presidido por los Estados Unidos de América y no tiene ninguna observación.	China
Ecuador agradece el trabajo realizado, con relación al documento "ANTEPROYECTO DE ENMIENDA/REVISIÓN DE LA NORMA PARA ACEITES VEGETALES ESPECIFICADOS (CXS 210-1999): INCLUSIÓN DEL ACEITE DE SOJA DE ALTO CONTENIDO DE ÁCIDO OLEICO". Ecuador no presenta comentarios a la descripción, factores esenciales relativos a la composición y la calidad, características químicas y físicas, características de identidad; esto en virtud de que no se mantiene productos con notificación sanitaria denominado "aceite de soja de alto contenido de ácido oleico"; adicionalmente, no se mantiene normativa nacional de referencia. Incentivamos a continuar con el desarrollo de los documentos, y quedamos atentos a futuras solicitudes en el que contemos con mayor información.	Ecuador
Egipto agradece al presidente del GTE por su excelente labor y está de acuerdo con el pedido de que el CCFO, en su 28.ª reunión, considere el avance del anteproyecto sobre el aceite de soja de alto contenido de ácido oleico para su incorporación a la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i> (CXS 210-1999) del Codex, con su redacción actual y tal como se presenta en el anexo al informe del GTE.	Egipto
Estamos de acuerdo y no tenemos observaciones.	Iraq
Perú agradece al Comité del Codex sobre grasas y aceites (CCFO) y el trabajo realizado por el grupo de trabajo electrónico [GTE] presidido por los Estados Unidos de América que se encuentra plasmado en el Informe CX/FO 24/28/7. En atención y respuesta al documento CL 2023/60/OCS-FO, los miembros de la Comisión Técnica Nacional sobre grasas y aceite refieren que el documento puede avanzar en el trámite 3.	Perú
Sierra Leona está de acuerdo con la propuesta de enmienda/revisión a la <i>Norma para aceites vegetales especificados</i> .	Sierra Leona

Observaciones específicas

2. DESCRIPCIÓN	
2.1 Definición del producto	
2.1 Definición del producto <u>El aceite de soja alto en ácido oleico (aceite de soja de alto contenido de ácido oleico; aceite de soja de alto oleico) se produce a partir de semillas oleaginosas con un alto contenido de ácido oleico, pertenecientes a variedades derivadas de las semillas de soja (semillas de <i>Glycine max</i> (L.) Merr.).</u> Observaciones: En las definiciones de otros aceites similares, como las correspondientes a las variedades con alto contenido de ácido oleico del aceite de cártamo y del aceite de semilla de girasol de la norma actual, CXS 210-1999, la expresión " <i>high oleic</i> " (alto contenido de ácido	Canadá

oleico) aparece escrita con guión ("-"), por lo que se sugiere añadir este último a dicha expresión siempre que se la utilice. [N. del T.: <i>Enmienda no pertinente para la versión en español.</i>] Añadir también "aceite de soja de alto contenido de ácido oleico" dentro de los paréntesis, entre los sinónimos para este aceite, a fin de seguir un formato similar al del nombre del aceite de cártamo de alto contenido de ácido oleico.									
3. FACTORES ESENCIALES RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN Y LA CALIDAD									
3.1 RANGOS DE COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS DETERMINADOS MEDIANTE CROMATOGRAFÍA DE GAS LÍQUIDO (CGL) (EXPRESADAS COMO PORCENTAJES)									
<p>3.1 Rangos de composición de ácidos grasos determinados mediante cromatografía de gas líquido (CGL) (expresadas como porcentajes)</p> <p><u>El aceite de soja de alto contenido de ácido oleico debe contener no menos del 65 % de ácido oleico (como porcentaje del total de ácidos grasos).</u></p> <p>Observaciones: Añadir un guión en "<i>high-oleic</i>"; "65%" debe expresarse como "65 por ciento". Asimismo, en lugar de "(como %...)" debe decir "(como porcentaje)". [N. del T.: <i>Enmienda no pertinente para la versión en español.</i>] Por otra parte, la frase "aceite de soja de alto contenido de ácido oleico" debe estar subrayada, para destacarse del resto de la oración.</p> <p>En los cuadros 1, 2, 3 y 4, el nombre del aceite debería figurar como "Aceite de soja (ácido oleico alto)".</p> <p>En los rangos de valores especificados en los diversos cuadros, no debería haber ningún espacio entre el guión y los valores máximo y mínimo. En el Cuadro 2, para la "Densidad relativa (x°C/agua a 20°C)", el valor de "x" está especificado en los otros aceites de la norma, mientras que está ausente en el anteproyecto de norma para el aceite de soja de alto contenido de ácido oleico.</p>	Canadá								
CUADRO 1: COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS DE ACEITES VEGETALES DETERMINADA MEDIANTE CROMATOGRAFÍA DE GAS LÍQUIDO DE MUESTRAS AUTÉNTICAS (EXPRESADA COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE ÁCIDOS GRASOS)									
<p>Cuadro 1: Composición de ácidos grasos de aceites vegetales determinada mediante cromatografía de gas líquido de muestras auténticas (expresada como porcentaje del total de ácidos grasos)</p> <p><u>% C18:2 Dice 1,0 - 12,0 Debe decir 1,0 - 16,0</u></p> <p>Recomendamos ampliar el rango de C18:2 a 16,0 % en función a dos fuentes bibliográficas:</p> <p>Fuente 1:</p> <p>Perfil de ácidos grasos que brindó Mark Matlock (expresidente de la AOCS y ADM) donde figura la siguiente composición:</p> <table border="0" data-bbox="124 1417 486 1585"> <tr> <td>Algunos ácidos grasos</td> <td>Valor</td> </tr> <tr> <td>C18:1</td> <td>75%</td> </tr> <tr> <td>C18:2</td> <td>15%*</td> </tr> <tr> <td>C18:3</td> <td>3%</td> </tr> </table> <p>Fuente 2:</p> <p>Artículo publicado en la revista científica "Advances in Nutrition" (2015) dónde se mencionan valores de C18:2 en el rango de 7 – 16 %.</p> <p>En ambos casos, se excede el límite de 12 % plasmado en la propuesta de normativa.</p>	Algunos ácidos grasos	Valor	C18:1	75%	C18:2	15%*	C18:3	3%	Perú
Algunos ácidos grasos	Valor								
C18:1	75%								
C18:2	15%*								
C18:3	3%								
<p>Cuadro 1: Composición de ácidos grasos de aceites vegetales determinada mediante cromatografía de gas líquido de muestras auténticas (expresada como porcentaje del total de ácidos grasos)</p> <p>Emiratos Árabes Unidos está de acuerdo en que el aceite de soja de alto contenido de ácido oleico "C18:1" ofrece beneficios para la salud, así como una funcionalidad superior en la fabricación de alimentos y las frituras.</p> <p>Sugerimos que el rango amplio de porcentajes propuesto para el ácido oleico "C18:1" (65,0% – 87,0%) en el aceite de soja (ácido oleico alto) se sustituya por ≥ 75 % para que sea más compatible con la descripción o declaración de propiedades (aceite de soja de alto contenido de ácido oleico "C18:1").</p>	Emiratos Árabes Unidos								

Algunos aceites vegetales, como el aceite de oliva virgen, normalmente contienen más del 65,0 % de ácido oleico "C18:1" sin que su descripción o declaración de propiedades indique "(ácido oleico alto "C18:1")".	
APÉNDICE A CXS 210-1999: OTROS FACTORES DE CALIDAD Y COMPOSICIÓN	
3. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS Y FÍSICAS	
3. CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS Y FÍSICAS No comprendemos por qué hay dos secciones con el número 3. ¿La segunda sección debería ser la 3.2 o la 4? Si se trata de lo último, es necesario modificar la numeración de la sección siguiente.	ICUMSA